



Dirección de Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 989

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Cámara Edilicia en Sesión Ordinaria del 31 de mayo del año 2018,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico N° 035 – DPS – GADMAT – 2018, suscrito por la Procuradora Síndica Municipal, Ab. Esther Paucay Garay mediante el cual emite su Criterio Jurídico señalando que es procedente que el Concejo Municipal amplíe el contrato de Comodato entre el GAD Municipal de Tena y la Coordinación Zonal 2 del Ministerio de Turismo;

Que, con fecha 10 de abril de 2017, ante el Notario Público del Cantón Tena, se suscribe el Comodato o Préstamo de Oficinas entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, representado legalmente por el Prof. Kléver Estanislao Ron, Alcalde de Tena, y el Ministerio De Turismo, representado legalmente por la Sra. Tania Karina Suasnavas Bermúdez, Coordinadora del Ministerio de Turismo, Coordinación Zonal 2; como lo establece su Clausula Cuarta: Plazo y Duración del Comodato.- El presente contrato de comodato, tendrá un plazo de duración de dos años, contados a partir de la fecha de expedición de la Resolución de Concejo N° 0479, del 22 de marzo de 2016, el mismo que feneció en fecha 22 de marzo de 2018.

Que, mediante Oficio Nro. MT-CZ2-2018-0169-O, del 09 de marzo de 2018, suscrito por Sr. Eugenio Naranjo Paz y Miño , solicita en texto..."al estar por concluir el plazo antes citado, y tomando en consideración que la Coordinación Zonal 2 del Ministerio de Turismo en la provincia de Napo, ciudad de Tena, continua teniendo un desarrollo considerable en el transcurso de los dos últimos años optimizando el tiempo que requiere la ciudadanía para el desarrollo y regulación del sector turístico; al quedarse sin espacio físico adecuado para la Oficina de Gestión y promoción Turística de Napo, dificultara continuar con la gestión que se ha venido estado llevando a cabo; en tal sentido, se solicita de la manera más cordial considere la **AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO ENTRE EL GAD DE TENA Y LA COORDINACIÓN ZONAL 2 DEL MINISTERIO DE TURISMO...**"

Que, el Artículo 62 del Reglamento General Sustitutivo Para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público; establece que "Contrato entre entidades públicas.- Cuando dos personas jurídicas distintas pertenecientes al sector público, quisieren que una de ellas entregue a la otra, especies, bienes muebles o inmuebles, podrán celebrar un contrato de comodato o préstamo de uso, sujetándose a las normas especiales propias de esta clase de contrato"

Que, el Art. 460 del COOTAD señala.- "Forma de los contratos.- Todo contrato que tenga por objeto la venta, permuta, comodato, hipoteca o arrendamiento de bienes raíces de los gobiernos autónomos descentralizados se hará por escritura pública; y los de venta, trueque o prenda de bienes muebles, podrá hacerse por contrato privado al igual que las prórrogas de los plazos en los arrendamientos. Respecto de los de prenda, se cumplirán las exigencias de la Ley de la materia".



Que, el Artículo 441 Ibídem establece "Comodato.-Para el comodato de bienes de los gobiernos autónomos descentralizados se observarán, en lo que fuere aplicable, las reglas relativas al comodato establecidas en el Libro IV del Código Civil, con excepción de aquellas que prevén indemnizaciones a favor del comodatario por la mala condición o calidad del bien prestado",

RESOLVIÓ

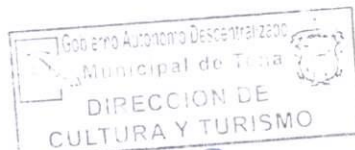
1. Autorízase al señor Alcalde Prof. Kléver Ron, para que en su calidad de representante legal de la Institución, proceda a suscribir la Ampliación del contrato de Comodato entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y la Coordinación Zonal 2 del Ministerio de Turismo por el plazo de 2 años.
2. Se encarga a la Dirección de Procuraduría Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, ejecute los trámites legales y administrativos correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

Tena, 5 de Junio del año 2018.

Ab. Alan Lovato Hidalgo
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

- ✓ Sr. Alcalde
- ✓ Señores Concejales
- ✓ Comunicación Corporativa
- ✓ Unidad de Prosecretaría
- ✓ Dirección de Cultura y Turismo
- ✓ Dirección de Procuraduría Síndica
- ✓ Coordinación Zonal 2 del Ministerio de Turismo
- ✓ Archivo



Venerable R
07/06/2018
10:24

